

**CESIÓN
DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ENTRE
EL MINISTERIO DE JUSTICIA
Y
LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BIO-BIO**

En Santiago, República de Chile a 01 de diciembre de 2009, entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, Rol Único Tributario número 61.001.000-8, representado legalmente por **don Jorge Frei Toledo**, abogado, Subsecretario de Justicia, cédula nacional de identidad número 11.833.778-6, ambos domiciliados en calle Morandé N° 107, Santiago, en adelante, la parte "**cedente**", y por la otra, la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BIO-BIO (CAJBIO-BIO)**, Rol Único Tributario número 70.816.700-2, representada legalmente por su Director General, **don César Suárez Pérez**, abogado, cédula nacional de identidad número 4.234.775-2, ambos con domicilio para estos efectos en calle Freire N° 1.120, ciudad de Concepción, en adelante, la parte "**cesionaria**", han convenido el siguiente contrato de cesión de arrendamiento:

PRIMERO: El **cedente** es arrendatario del inmueble ubicado en calle Lautaro N° 456, local N° 6 de la ciudad de Angol, Rol de avalúo número 99-07, de la ciudad de Angol, en virtud de contrato de arrendamiento de fecha 01 de junio de 2009, celebrado con su arrendador don Alfredo Anuar Nazal Díaz, a cuyo nombre se encuentra inscrito el dominio a Fojas 457 Número 707 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol, correspondiente al año 1997.

Dicho contrato fue sancionado mediante Decreto Exento de Justicia N° 3.291, de fecha 02 de septiembre de 2009.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, el **cedente** viene en hacer uso de la facultad establecida en la cláusula undécima del contrato de arrendamiento individualizado en la cláusula anterior, de acuerdo a la cual podrá transferir los derechos y obligaciones derivados de la misma convención, en todo o en parte, sin limitación alguna, rigiendo para la **cesionaria** el contrato aludido en todos sus términos, sin necesidad de ratificación alguna por parte de la arrendadora, desde que la mencionada cesión le sea notificada por carta certificada o aviso notarial enviado al domicilio que esta última señaló en el mismo texto.

TERCERO: Por el presente instrumento el **cedente**, debidamente representado, transfiere en todas sus partes a la **cesionaria** el contrato de arrendamiento referido en la cláusula primera de este instrumento.

Las partes convienen que el presente contrato de cesión entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2010.

CUARTO: La **cesionaria** subrogará al **cedente** en todas las obligaciones y derechos derivados del contrato de arrendamiento del inmueble individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Asimismo, la **cesionaria** subrogará al **cedente** en el cobro de la Garantía de arrendamiento otorgado de conformidad a la cláusula décima cuarta del contrato señalado en la cláusula

primera precedente, quedando expresamente facultada para exigir su devolución según en Derecho corresponda.

La **cesionaria** se compromete a depositar el valor de tal garantía en la cuenta corriente que mantenga el **cedente**, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la entrada en vigencia del presente instrumento.

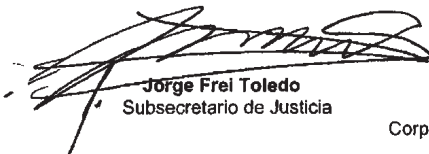
Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, se deja constancia que la **cesionaria** no asumirá ninguna deuda derivada del contrato que por este acto se transfiera, en la medida que se refiera a la renta de arrendamiento, gastos comunes y cualesquiera otra obligación de origen legal o contractual que se haya devengado con anterioridad al 1° de enero de 2010, a excepción de gastos por servicios básicos tales como luz, agua, gas y otros de similar naturaleza.

QUINTO: Las partes acuerdan prorrogar competencia a los tribunales de justicia de la ciudad de Concepción.


SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de la **cesionaria**, y dos en poder del **cedente**.

SÉPTIMO: La personería de don Jorge Frei Toledo, para representar al Ministerio de Justicia, consta en Decreto Supremo N°13, de fecha 14 de enero de 2008 del Ministerio de Justicia.

La personería de don César Suárez Pérez, para representar a la Corporación de Asistencia Judicial del Bio-Bio, consta de su designación como Director, en el Reservado N°514 de fecha 11 de diciembre de 2008, de la Presidencia de la Corporación de Asistencia Judicial de la región del Bio-Bio.



Jorge Frei Toledo
Subsecretario de Justicia



César Suárez Pérez
Director General
Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio